



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por petición con radicado N° 2021010025727 del 27 de enero de 2021 suscrita por el Señor John Jairo Sepúlveda, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.681.856, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabanalarga (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno, Paz y No Violencia de Antioquia, considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme a acta número 010 del 01 de octubre de 2020, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga- Antioquia, con Personería Jurídica Número N° 4889 del 22 de febrero de 2007, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga - Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 01 de octubre de 2024 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabanalarga (Antioquia), por estar ajustados a

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabanalarga (Antioquia)".

derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012, resolución 0661 de 2014, 1127 de 2018.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
JOHN JAIRO SEPÚLVEDA	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	98.681.856
OMAR ISAAC YOTAGRI JARAMILLO	SUBCOMANDANTE	98.681.694
ELKIN FREDY LÓPEZ HENAO	PRESIDENTE	98.463.559
YAMINA MIRLETH ACOSTA HERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE	25.999.219
YEFFERSON ALEXANDER SUCERQUIA	TESORERO	1.001.500.640
ALEJANDRINO ÚSUGA MARTÍNEZ	SECRETARIO	98.682.477
ERIKA BERMÚDEZ CARRILLOS	REVISOR FISCAL T. P. 135948 -T	21.443.275

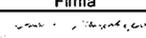
ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo - Profesional Universitario		03-02-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado		04-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.